

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 499/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo. La circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Cotización de 12 de Febrero de 2016 emitida por Julio Calderón Avila, Manager y Productor, para la presentación del grupo musical "Antología Musical"; Memorandum N° 138/2016 de 12 de Febrero de 2016, del Jefe de Deportes y Cultura, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de un grupo musical "Antología Musical", representado por **Julio Jonathan Calderón Avila, Rut 16.958.788-4**, manager y productor, en virtud de la actividad municipal cuyo objeto es celebrar la "**Noche de los Enamorados, Alto Hospicio 2016**", a realizarse el día 12 de Febrero del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con don **JULIO JONATHAN CALDERÓN AVILA, RUT 16.958.788-4**, Manager y productor, con domicilio en Ramón Perez Opazo N° 2934, Alto Hospicio; para la contratación del grupo musical "Antología Musical", para presentarse el día viernes 12 de Febrero de 2016, en virtud de la actividad municipal destinada a celebrar la "**Noche de los Enamorados, Alto Hospicio 2016**", quedando éste obligada a la presentación del cantante individualizado en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º**) La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º**) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece el artista deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(.....continuación Dec. Alcaldicio N° 499/16)

2.- Contrátese por trato directo a don **JULIO JONATHAN CALDERÓN AVILA**, ya individualizado, la prestación de los servicios del cantante indicado en el número precedentemente, por la suma única y total de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, más impuesto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal

 GVS/nma

Distribución:

Adm. Municipal

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal